



Cerro Sombrero, 27 de mayo de 2013.

NUM 404 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El cometido de servicio del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir uniformes para el personal Asistente de la Educación del Departamento de Educación Municipal, IL. Municipalidad de Primavera.
- 2) Se presentaron 3 oferentes, que no cumplen con la Propuesta esperada por el municipio.

DECRETO

1° DECLARESE inadmisibles la Licitación Pública N° 3867-1-L113, adquisición uniforme personal Asistente de la Educación del departamento Educación Municipal, Municipalidad de Primavera, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal, las Unidades de Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CLAUDIO LOPEZ KLOCKLER
Alcalde Subrogante